CONTRATO Nº 61 / 2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL ADQUISICION DE ACCESORIOS METALICOS PARA LA REPARACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE DE TODA LA ESSAP- CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES - ID N°390.854.-

Entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Tigre Paraguay S.A.**, con RUC Nº 80019202-8, domiciliada en la Avda. Cacique Lambaré Nº 2244 casi Acosta Ñu, Teléfono Nº (021) 905-452/6, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Daniel Jara Samaniego, con Cédula de Identidad N° 6.872.579, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS METALICOS PARA LA REPARACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE DE TODA LA ESSAP***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

LICITACION PUBLICA NACIONAL ADQUISICION DE ACCESORIOS METÁLICOS PARA LA REPARACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE DE TODA LA ESSAP - I.D. N° 390.854.-

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 390.854.-

Por tratarse de un proceso plurianual a validez de la contratación para los ejercicios 2023 y 2024 quedarán sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

TIGRE PARAGUAY S.A.

Gustavo Daniel Jara
Jefe de Finanzas TIGRE

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL ADQUISICION DE ACCESORIOS METÁLICOS PARA LA REPARACIÓN DE LAS REDES DE AGUA POTABLE DE TODA LA ESSAP - ID N° 390.854**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según acto administrativo o Resolución N° 5 del Acta Nº 1571/2022 de fecha 21 de Setiembre de 2022 y Rectificado con la Resolución Nº 1 del Acta Nº 1575/2022 de fecha 4 de octubre de 2022.-

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
103	VÁLVULA DE COMPUERTA BRIDADA DE 100 MM CON PINTURA EPOXI (CIERRE HORARIO) con tornillos estoperos	Unidad	UNIDAD	10	HIDROVAL	MEXICO	2.090.490	20.904.900
104	VÁLVULA DE COMPUERTA BRIDADA DE 150 MM CON PINTURA EPOXI (CIERRE HORARIO) con tornillos estoperos	Unidad	UNIDAD	10	HIDROVAL	MEXICO	3.294.798	32.947.980
105	VÁLVULA DE COMPUERTA BRIDADA DE 200 MM CON PINTURA EPOXI (CIERRE HORARIO) con tornillos estoperos	Unidad	UNIDAD	4	HIDROVAL	MEXICO	6.877.656	27.510.624
108	VÁLVULA DE COMPUERTA BRIDADA DE 400 MM CON PINTURA EPOXI (CIERRE HORARIO) con tornillos estoperos	Unidad	UNIDAD	1	HIDROVAL	MEXICO	26.920.371	26.920.371
PRECIO TOTAL								**108.283.875**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 108.283.875 (guaraníes ciento ocho millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y cinco) IVA incluido.
El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 7628779 del Banco AGLOBAL a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7) Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es **de 730 días calendario**.
Por tratarse de un proceso plurianual a validez de la contratación para los ejercicios 2023 y 2024 quedarán sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Mario A. Ferreira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

TIGRE PARAGUAY S.A.
Gustavo Daniel Jara
Jefe de Finanzas TIGRE

9) Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: ***GERENCIA DE REDES ASUNCIÓN Y AREA METROPOLITANA.***

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicados en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Marco A. Rivera
Asesor Legal Adjunto
ESSAP SA

TIGRE PARAGUAY S.A.
Gustavo Daniel Jara
Jefe de Finanzas

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 mes NOVIEMBRE y año 2022.-

Sr. Gustavo Daniel Jara Samaniego
Representante Legal
TIGRE PARAGUAY S.A.

TIGRE PARAGUAY S.A.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A

Abg. Mario D. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.